

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

ANEXO N° 1.- FICHAS DE UNIDADES DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO.

I N G E N y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

1.1.- OBJETO.

A continuación se describen, en fichas unitarias, las condiciones específicas de todo orden que son de aplicación a las Unidades de Actuación en suelo urbano delimitadas por el presente Plan de Ordenación Municipal cuyos ámbitos territoriales se recogen en el correspondiente plano de ordenación relativo a la Calificación del Suelo.

En general, para todas las unidades delimitadas o aquellas que en la gestión del P.O.M. se puedan delimitar, se exigirá para su desarrollo urbanístico la previa redacción de un Estudio de Detalle con el objetivo de definir alineaciones y rasantes interiores del ámbito que se trate, y para ordenar los volúmenes edificables, salvo que en la correspondiente ficha se indique en contrario.

En cualquier caso, las rasantes de los puntos periféricos de los correspondientes ámbitos delimitados serán las actualmente existentes, sin que la actuación de que se trate pueda en modo alguno modificarlas, simplemente permitiéndose adaptaciones de estas rasantes periféricas en más o menos veinticinco centímetros (25 cm) para efectuar el acceso o entronque con el viario interior del área que se considere.

Asimismo, y con el objeto de controlar el número máximo de viviendas previstas para cada unidad, será exigible la redacción de un Estudio de Parcelación en cada una de ellas que tengan carácter residencial.

1.2.- PLAZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO.

Si no se especificase en contrario en las fichas particulares de cada Unidad de Actuación, los plazos para acometer su desarrollo urbanístico serán los establecidos con carácter general en la legislación urbanística.

1.3.- FICHAS DE DESARROLLO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO.

A continuación se adjuntan las fichas de las Unidades de Actuación que definen el presente Plan de Ordenación Municipal con las condiciones específicas a que habrán de ajustarse.

Tanto la superficie bruta como asimismo las parciales relativas a las áreas de cesión obligatoria, en caso de señalarse, para dotaciones previstas en cada ficha se ha de entender como aproximada, siendo la real la delimitada físicamente sobre el terreno por los límites de las mismas que se determinan en los correspondientes planos de ordenación.

Cada Unidad de Actuación constituye un Area de Reparto.